

como tienen obligación de hacerlos los Comisionados.
Hasta esto llega el auxilio legal; y solo debe prof-
tarse cuando se faltas, por los Contribuyentes,
a los Jueces, en la autoridad que representan.
Dá su Señoría seguridad del Cuidado especial
que en este punto ha puesto, como garantía
de lo que seguirá haciendo en lo sucesivo.

Salio el Señor Cayula
Diciendo Rectifica el Señor Frutos; y el Señor Garcia
y Garcia que no dudas del Mayor Celo que ha
puesto el Señor Alcalde, - le ruega que no de-
seguis en los Alcaldes pedáneos, y nombren un
no de testigos, por que suelen hacer Capa de
los ejecutores, para quedarse ellos exentos
de pagar Comunas.

Diciendo El Señor Alcalde replica, ofreciendo
Consultar a los Señores Concejales, que comparen
a los vecinos de los partidos rurales, advirti-
do que hasta ahora le parecia a él que
era la garantía de sus Concejos esta de-
legacion en los Alcaldes de barrio. Lo que
hoyes, dice su Señoría, que se han dado
Casos de apelar a algunos Alcaldes anteriores,
que no tenían jurisdicción, cuyos abusos ha pro-
curado corregir, y ya se andan con otro
Cuidado, reitero sus ofrecimientos de seguir
haciendo por la fuerza cuanto está en
sus facultades.

Diciendo El Señor Juan Dies expresa que, con
movimiento doloroso ha podido asociarse

